

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00382.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial y anexos que obran a folios 142 al 157 del presente cuaderno, allegado por la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al memorialista que suscribe el escrito en referencia, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se releva del cargo a la Jurista designada en el cargo abogada en amparo de pobreza, acorde a lo normado por el artículo 154 del C. G. del Proceso.-

En lo atinente a la solicitud de suspensión del proceso, se ordena al demandante estarse a lo dispuesto en autos de fecha 05 de noviembre y 09 de diciembre del año 2020 y 15 de enero del año 2021, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados y surtiendo sus efectos legales (folios 113 y 137 al 139 - 1).-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 032, hoy 01 de marzo de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72b97d6af2c7991867dc3eb1b78f5f05cedd8c172d70377f0e5119d7a9bfcaac

Documento generado en 26/02/2021 07:23:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>